



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 29 de agosto de 2024

VISTO: La Resolución N° 059-2021-UNIA-CO de fecha 08 de febrero del 2021 y la Carta N° 2012-2024-UNIA/DGA de fecha 23 de agosto de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en su artículo 6° que *"Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables. b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 059-2021-UNIA-CO de fecha 08 de febrero del 2021, se resuelve lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reconfirmación de la Comisión de Control Interno en cumplimiento al Artículo 6 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, conformado por:**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-2024 -UNIA-R

MIEMBROS TITULARES

Presidente de la Comisión Organizadora
Jefe de la Dirección de Secretaría General
Jefe de la Dirección General de Administración
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales
Jefe de la Dirección de Comunicaciones

MIEMBRO SUPLENTE:

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
Responsable del Área de Resoluciones
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Remuneraciones
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Director de la Escuela de Educación Inicial Bilingüe
Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola
(....)"

Que, mediante Carta N° 2012-2024-UNIA/DGA de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, solicita al Rector de la UNIA, dejar sin efecto la resolución N° 059-2021-UNIA-CO y aprobar mediante acto resolutivo, la propuesta de los miembros y su modificatoria para implementar el Equipo de Trabajo de la Comisión de Control Interno;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el nuevo Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA), conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES
Rector
Jefe de la Dirección de Secretaría General
Jefe de la Dirección General de Administración
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales
Jefe de la Dirección de Comunicaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-2024 -UNIA-R

MIEMBROS SUPLENTE
Vicerrector Académico
Responsable del Área de Resoluciones
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Remuneraciones
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Director de la Escuela de Educación Inicial Bilingüe
Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR a la presente comisión un plazo de treinta (30) días calendarios para la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno de la UNIA.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Comisión dar cuenta a la Oficina de Control Institucional sobre lo actuado hasta la fecha.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar a un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO. –REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
* Rector
* Vicerrector
* Vicedirector
* Jefe de la Unidad de Contabilidad
* Jefe de la Unidad de Remuneraciones
* Jefe de la Unidad de Presupuesto
* Director de la Escuela de Educación Inicial Bilingüe
* Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola